

bras y lágrimas con que me habeis esforzado. ¡Oh si yo mereciese tomar é obrar vuestros consejos de madre! Yo os lo agradezco mucho. Reposad y holgad, hermana mía.”

Los que hubieren tratado aquellas gentes no se admirarán de que haya en ellos tan buenas razones y consejos.

Andando yo visitando en tierra de Guatimala por montañas y sierras y malos y ásperos caminos, venían á mí cada día mensajeros á me visitar y á preguntarme cuándo iría á sus pueblos, de parte de los Señores que estaban lejos, porque los de cerca venían ellos; y los unos y los otros me decían tan buenas palabras, agradeciéndome el trabajo que por ellos pasaba por aquella tierra tan áspera, que daba gran contento oírlos, y ánimo para sufrir los grandes trabajos que pasaba por ver y entender lo que convenía para la visita que hacía: y decían que me venían á visitar por ellos y por sus mujeres é hijos, é que todos me lo agradecían y enviaban encomiendas; y los de cerca traían consigo sus hijos, aunque niños.

Están injustamente infamadas aquellas gentes de faltos de razón y desagradecidos, y cuando hay alguna muestra de esto en ellos, es cuando el miedo los tiene asombrados, por las crueldades que con ellos se han hecho y hacen; y á esta causa hay de nuestra parte dificultad para creer lo bueno que de ellos oímos. No hay indio, por bozal que sea de los que no están escandalizados, que aunque no haya visto ni tratado españoles, que en viendo algunos no les den cuanto les pidieren, y desea agradarlos, y no sabe servicio que les hacer; y tienen tan buena razón, que saben muy bien decir su embajada ó lo que pretenden, tan bien dicho y sin turbarse, aunque sea ante el Visorrey y toda el Audiencia, como si toda su vida se hubiera criado en negocios y con gente muy avisada. É aunque esto y otras cosas que se dirán sean algo fuera del propósito, suplico á V. M. se me perdone, que todo es con intento de servir á V. M., para que se entienda la poca razón que tienen los que aquellas gentes infaman; y porque no sé si se ofrecerá ocasión otra vez para lo decir, aunque no digo ni diré todo lo que pudiera y se ofrece, por no ser demasiado.

A los Señores supremos llamaban y llaman *tlatiques*, de un verbo que dice *tlatoa*, que quiere decir hablar, porque estos, como supremos y meros Señores, tenían la jurisdicción civil y criminal, y toda la gobernación y mando de todas sus provincias y pueblos de donde eran Señores; y á estos eran sujetos las otras dos maneras de Señores que se dirán adelante.

Si cuando moría el Señor quedaba mozo el hijo ó nieto ó el que había de suceder, era costumbre que gobernaba un viejo pariente, el que más suficiente era para ello, por la orden que está dicho, que es que gobernaba el más cercano pariente; y si no era para ello, otro de los demás; y si no había pariente suficiente, otro principal, y era electo y nombrado para este efecto y confirmado por el supremo; y para Tlezcuco ó Tlacuba lo confirmaba el de México, y si era para México, los de Tlezcuco y Tlacuba, y era como ayo ó curador del nuevo y mozo Señor; y muerto este curador (porque en su vida no le quitaban el mando) tomaba el señorío el sucesor que había quedado del Señor. Y esto era así cuanto al Señor supremo y universal, como cuanto á los otros inferiores de otras provincias, que en ellas eran supremos. Algunos dicen que si el curador ó coadjutor era pariente, que no le quitaban en su vida, aunque siendo de edad el nuevo Señor, se hacía y gobernaba todo con su parecer, y si no era pariente, que en siendo el Señor de edad expiraba el mando del curador; y yo lo ví así en un pueblo principal junto á Guatimala: y la edad que tenían por bastante era treinta años y más.

De lo dicho se entenderá cómo fuera de las ceremonias, casi todo lo que se hacía y guardaba en la sucesión y elección de estos Señores era conforme á Derecho natural, y en algo conforme á Derecho divino, y aun conforme á Derecho civil y canónico, aunque les era incógnito: y se pudiera, como está dicho, decir otras cosas por donde se entendiera que no son aquellas gentes tan faltas de razón como algunos los hacen; y lo mismo se podrá colegir de muchas cosas que se dirán en esta Suma y en la de los tributos, y cuando se ofrezca ocasión se apuntará é advertirá de ello.

La segunda manera de Señores se llama *tectecutzin* ó *teules*: estos son de muchas maneras, y se denominaban de sus dignidades y preeminencias, que por ser muy largo y no hacer al propósito no se declara. Estos eran como los comendadores en España que tienen encomienda, y entre ellas hay unas mejores y de más calidad y renta que otras.

Y pues viene á propósito, es de notar una cosa de los nombres, y es que en las dignidades y oficios, y en los nombres de los pueblos ó sierras ó montes &c., los ponían conforme á la calidad ó propiedad ó fertilidad ó esterilidad de lo que abundaba y había en cada una parte. E así á Michuacán lo llamaban deste nombre por tierra de mucho pescado, y á Tehuantepec por sierra de víboras. E así de los más nombres.

Estos Señores que se ha dicho que se llamaban *tectecutzin*, ó *teules* en plural, no eran más que de por vida, porque los Señores supremos los promovían á estas tales dignidades por hazañas hechas en la guerra ó en servicio de la república ó de los Señores; y en pago é remuneración de ello les daban estas dignidades, como da V. M. por vida una encomienda. E había en estas sus dignidades, principales y otras inferiores.

Las casas de estos Señores se llamaban *teccalli*, que quiere decir casa de palacio de estos Señores: de *teccutli*, que es este Señor, y *calli*, que es casa; y este *teccutli* ó Señor tenía dominio y mando sobre cierta gente anexa á aquel *teccalli*, y unos eran de más gente y otros de menos.

El provecho que estos Señores tenían era que les daban servicio para su casa y leña y agua, repartido por su orden, y le labraban unas sementeras según era la gente, y por esto eran relevados del servicio del Señor supremo é de ir á sus labranzas, y no tenían más obligación que acudir á le servir en las guerras, porque estonces ninguno había excusado. Demás de este provecho, el Señor supremo les daba sueldo y ración, y asistían como continuos en su casa.

Estos Señores tenían á su cargo mandar labrar las sementeras para ellos y para los mismos particulares, é tenían

para ello sus ministros, é tenían ansimismo cuidado de mirar y volver y hablar por la gente que era á su cargo, é defenderlos é ampararlos: de manera que estos Señores eran y se proveían tambien para pro del común, como del Señor á quien se daba este señorío.

Muerto alguno de estos Señores, los supremos hacían merced de aquella dignidad á quien lo merecía por servicios, como está dicho, y no sucedía hijo á padre, si de nuevo no lo promovían á ello; y siempre los supremos tenían cuenta con ellos para los promover antes que á otros, si lo merecían; y si no, quedaban *pilles*, que son principales ó hidalgos á su modo.

La tercera manera de Señores se llamaban y llaman *calpullec* ó *chinancallec* en plural, y quiere decir, cabezas ó parientes mayores que vienen de muy antiguo; porque *calpulli* ó *chinancalli*, que es todo uno, quiere decir barrio de gente conocida ó linaje antiguo, que tiene de muy antiguo sus tierras y términos conocidos, que son de aquella cepa, barrio ó linaje, y las tales tierras llaman *calpulli*, que quiere decir tierras de aquel barrio ó linaje.

Estos *calpullec* ó linajes ó barrios son muchos en cada provincia, y tambien tenían estas cabezas ó *calpulli* los que se daban á los segundos Señores, como se ha dicho, de por vida. Las tierras que poseen fueron repartimientos de cuando vinieron á la tierra y tomó cada linaje ó cuadrilla sus pedazos ó suertes y términos señalados para ellos y para sus descendientes, é así hasta hoy los han poseído, é tienen nombre de *calpullec*; y estas tierras no son en particular de cada uno del barrio, sino en común del *calpulli*, y el que las posee no las puede enajenar, sino que goce de ellas por su vida, y las puede dejar á sus hijos y herederos.

*Calpulli* es singular é *calpullec* es plural. De estos *calpullec* ó barrios ó linajes, unos son mayores que otros, y unos tienen más tierras que otros, segun los antiguos conquistadores y pobladores las repartieron entre sí á cada linaje, y son para sí y para sus descendientes; y si alguna casa se acaba, ó acaba muriendo todos, quedan las tierras al común del *calpulli*, y aquel Señor ó pariente mayor las

da á quien las ha menester del mismo barrio, como se dirá adelante.

Por manera que nunca jamás se daban ni dan las tierras á quien no sea natural del *calpulli* ó barrio, que es como los israelitas que no podían ni era lícito enajenar las tierras ó posesiones de un tribu en otro; y esta, entre otras, es una de las causas y razones porque algunos se mueven á creer que los naturales de aquellas partes descenden de los del pueblo de Israel, porque muchas de sus ceremonias, usos é costumbres conforman con las de aquellas gentes, y la lengua de Mechuacán, que era un gran reino, dicen que tiene muchos vocablos hebreos; y esta lengua y casi todas las demás son semejantes en la pronunciación á la hebrea. Lo mismo afirman los que han estado en las provincias del Perú, y en las demás partes de Indias, de sus ritos y cirimonias: y lo que en la Nueva España llaman *calpullec* es lo mismo que entre los israelitas llaman *tribus*.

Podíanse dar estas tierras á los de otro barrio ó *calpulli* á renta, y era para las necesidades públicas y comunes del *calpulli*. A esta causa se permitían arrendarlas, y no en otra manera; porque si es posible, por una vía ni por otra no se permitía ni permite que los de un *calpulli* labren las tierras de otro *calpulli*, por no dar lugar á que se mezclen unos con otros ni salgan del linaje.

La causa porque querían estas tierras á renta, y no tomarlas en su *calpulli* de gracia, era porque se las daban labradas, y la renta era poca, ó parte de la cosecha, según se concertaban; ó porque acontecía que eran mejores que las que tenían ó les daban en su *calpulli*, ó por no haberlas para dárselas, ó porque querían y podían labrar las unas y las otras.

Si acaso algún vecino de un *calpulli* ó barrio se iba á vivir á otro, perdía las tierras que le estaban señaladas para que las labrase; porque esta era y es costumbre antiquísima entre ellos, y jamás se quebrantaba ni había en ello contradicción alguna, y quedaban é quedan al común del *calpulli* cuyas son; y el pariente mayor las reparte entre las demás del barrio que no tienen tierras.

Si algunas hay vacas ó por labrar en el *calpulli*, tenían y tienen gran cuenta con ellas, para que de otro *calpulli* no se les entren en ellas. Y sobre esto tenían y tienen grandes pendencias, por defender cada uno las tierras de su *calpulli*.

Si alguno había ó hay sin tierras, el pariente mayor, con parecer de otros viejos, les daba y da las que han menester, conforme á su calidad y posibilidad para las labrar: y pasaban y pasan á sus herederos en la forma que se ha dicho; y ninguna cosa hace este principal, que no sea con parecer de otros viejos del *calpulli* ó barrio.

Si uno tenía unas tierras y las labraba, no se le podía otro entrar en ellas, ni el principal se las podía quitar ni dar á otro; y si no eran buenas las podía dejar y buscar otras mejores, y pedir las á su principal; y si estaban vacas y sin perjuicio, se las daba en la forma que se ha dicho.

El que tenía algunas tierras de su *calpulli*, si no las labraba dos años por culpa y negligencia suya, y no habiendo causa justa, como por ser menor, huérfano, ó muy viejo, ó enfermo, que no podía trabajar, le apercibían que las labrase á otro año, y si no, que se darían á otro, é así se hacía.

Por ser estas tierras del común de los *calpullec* ó barrios, ha habido é hay desorden en las que se han dado y dan á españoles; porque en viendo ó teniendo noticia de algunas que no están labradas, las piden al que gobierna, y el que se nombra para que las vaya á ver hace pocas diligencias en pro de los indios; y si se acierta á nombrar para ello algún buen cristiano, tiene el que pide las tierras formas para lo impedir é para que se nombre otro á su contento, en especial si hay algún respeto de por medio, que nunca falta, ó interés; é así siempre dan parecer que se pueden dar al que las pide, porque están sin perjuicio é no labradas. E aunque hay en ellas muestras de haber sido labradas, y lo contradicen los del barrio ó *calpulli*, y aunque aleguen que las tienen para dar á los que se casaren ó á los que no tienen tierras, no les vale, y dicen que lo hacen de malicia; é así informaron á V. M. mal algunas personas

que debían pretender en ello algún interés, como parece por un capítulo de una carta de V. M. que mandó escribir á la Audiencia de México por Septiembre de cincuenta y seis; y no hay estancia ni tierras que se hayan dado á españoles, que no esté muy en perjuicio de los indios, así por los daños que reciben, como por haberles quitado sus tierras y estrechádoles sus términos, é puéstolos en un continuo trabajo de guardar sus sementeras, y aun con todo esto se las comen y destruyen los ganados. E aun algunas veces, aunque tengan poseedor y estén labradas ó sembradas, no les aprovecha para dejar de darlas, porque les arguyen que maliciosamente las labraron, porque no se diessen á españoles: y ha sido esto causa de que estén ya en algunos pueblos tan estrechos é cercados de labranzas de españoles, que no les queda á los naturales donde poder sembrar; y en otras partes están tan cercados de estancias de ganado mayor, y son tantos los daños que de ellos reciben, que lo poco que siembran se lo comen é destruyen, porque anda el ganado sin guarda, y no les vale á los naturales estar ocupados y perdidos de noche é de día guardando sus sementeras; á cuya causa padecen gran necesidad y hambre todo el año, demás de otros estorbos que hay para no poder sembrar ni beneficiar lo poco que siembran, como adelante se dirá.

Así que por tener los *calpullec* ó barrios las tierras de común é no entenderlo, ha sido causa de haberlos dejado en términos que no tienen donde poder sembrar, en especial en los pueblos que están cerca de los de españoles, ó donde hay buenas tierras; y en esto hay gran exceso y desorden, é también en el daño que reciben de los ganados de sus encomenderos, que siempre los tienen en sus pueblos.

Los comunes de estos barrios ó *calpullec* siempre tienen una cabeza, é nunca quieren estar sin ella, é ha de ser de ellos mismos é no de otro *calpulli*, ni forastero, porque no lo sufren, é ha de ser principal y hábil para los amparar y defender; y lo elegían y eligen entre sí, y á este tenían y tienen como por Señor, y es como en Vizcaya ó en las

montañas el pariente mayor; y no por sucesión, sino muerto uno eligen á otro, el más honrado, sabio y hábil á su modo, y viejo, el que mejor les parece para ello. Si queda algún hijo del difunto suficiente, lo eligen, y siempre eligen pariente del difunto, como lo haya y sea para ello.

Este principal tiene cuidado de mirar por las tierras del *calpulli* y defenderlas, y tiene pintadas las suertes que son, y las lindes, é adónde é con quién parten términos, y quién las labra, é las que tiene cada uno, y cuáles están vacas, y cuáles se han dado á españoles, y quién é cuándo é á quién las dieron; y van renovando siempre sus pinturas según los sucesos, y se entienden muy bien por ellas; y es á su cargo, como está dicho, dar tierras á los que no las tienen para sus sementeras, ó si tienen pocas, según su familia, les dan más; y tienen cuidado de amparar la gente del *calpulli* y de hablar por ellos ante la justicia é ante los gobernadores; y en casa de este se juntan los del *calpulli* á hacer y tratar lo que conviene á su *calpulli* y á sus tributos é á sus fiestas; y en esto gasta mucho, porque siempre en estas juntas, que son muchas por año, les da de comer é beber, y es necesario para los tener contentos é quietos.

El provecho que tenían y tienen estos Señores, y de qué y cómo pueden sufrir los gastos que hacen con el común, se dirá adelante, en la respuesta del cuarto capítulo.

En entender el armonía de estos *calpullec* ó barrios va mucho para los sustentar en justicia y para no los confundir, como lo están casi todos, é tan divisos, que nunca tornarán á la buena orden que en esto tenían: é por no los querer entender ni hacer caso de ello, se han adjudicado á muchos las tierras que tenían de su *calpulli* para las labrar en la manera que se ha dicho, por probar que las han poseído y labrado ellos y sus pasados, impuestos para ello por españoles é mestizos y mulatos que se aprovechan y viven de esto, como adelante se dirá; y no les vale á los principales contradecirlo y decir que son del *calpulli*, y clamar sobre ello, porque no son entendidos, y es gran perjuicio de los demás que se queden sin aquel aprovecha-

miento que pretenden, y porque aquellos á quienes se adjudican las venden y enajenan en perjuicio del *calpulli*.

Hay otra cuarta manera de Señores, no porque tengan señorío ni mando, sino por linaje, á los cuales llaman *pipiltzin*, que es vocablo general que quiere decir principales, como decimos en Castilla caballeros, y eran y son todos los hijos de los Señores supremos á quien llaman *tlacopipiltzin*, como quien dice hijos de Señores, y otros *pipiltzintl*, que son nietos y biznietos; é más adelante de los tales Señores hay otros que llaman *tecquibac* que es que son hidalgos, hijos de los que tenían aquellos cargos que se ha dicho; y todos los susodichos y sus subcesores eran libres de tributos, porque eran hidalgos é gente de guerra, y siempre estaba en casa del Señor supremo cierta cantidad de ellos para embajadores para unas y otras partes, y se mudaban por su orden, y para ministros y ejecutores de la justicia: y demás de no pagar tributo tenían otras muchas preeminencias, y el Señor les daba ración y acostamiento; pero ahora están muy abatidos y hechos tributarios, y muy miserables y paupérrimos.

Cuanto á la segunda parte de este capítulo, que es el poder y jurisdicción que estos caciques y Señores ejercitaban en los súbditos en tiempo de su infidelidad, se colige de lo dicho la respuesta, que es que estos Señores supremos tenían la jurisdicción civil y criminal, y el gobierno de toda su tierra, y tenían puestos gobernadores é oficiales é ministros para la justicia y ejecución de ella: é de lo que se dijere en la respuesta de las preguntas siguientes, que son la tercera y cuarta parte del capítulo, se entenderá mejor.

Para responder á la tercera parte del capítulo, en que se pregunta qué es lo que agora ejercitan estos Señores, será necesario decir la manera que tuvieron en su gobierno algunos años después de ganada la tierra; y para mejor declaración de lo que se dijere se ha de presuponer que los reyes mexicanos y sus aliados los de Tlezcucó y Tlacuba, en todas las provincias que conquistaban y ganaban de nuevo dejaban los Señores naturales della en sus señoríos, así á los supremos como á los inferiores, y á todo el común

dejaban sus tierras y haciendas, é los dejaban en sus usos é costumbres y manera de gobierno, y para sí señalaban algunas tierras, según era lo que ganaban, en que todo el común les labraban y hacían sementeras, conforme á lo que en cada parte se daba, y aquello era lo que se les había de dar por tributo y en reconocimiento de vasallaje, y con ello acudían los súbditos á los mayordomos é personas que el Señor tenía puestas para la cobranza, y ellos acudían con ello á las personas que les mandaban los Señores de México ó de Tlezcucó ó de Tlacuba, cada uno al que había quedado por sujeto, é con la obediencia, é á le servir en las guerras: y esto era general en todas las provincias que tenían sujetas, y se quedaban tan Señores como antes, con todo su señorío é gobernación de él y con la jurisdicción civil y criminal.

En las provincias que no les eran sujetas, como Michuacán, Mexitlán, Tlascala, Tepeaca, Chololan, Huexocinco y Opolcincos, Acapulco, Acatepec y otras, gobernaban sus Señores y acudíanles con tributos de sementeras que les hacían, porque esta era la común y general manera que tenían de tributar, y de lo que en la tierra se cogía y hacía, y con lo que era de su oficio de cada uno; todo poco y pocas cosas y de poco valor y de menos trabajo, y como la gente era mucha, era mucho lo que se recogía y juntaba.

Cuando se ganó la Nueva España se quedó en ella esta manera de gobierno entre los naturales, y les duró algunos años, y sólo Motenzuma había perdido su reino é señorío, y puéstose en la Corona Real de Castilla, y algunos de sus pueblos encomendábase á españoles, y todos los demás Señores de las provincias á él sujetas y no sujetas, y los de Tlezcucó y Tlacuba poseían, mandaban y gobernaban sus señoríos y gozaban de ellos, aunque estaban en cabeza de V. M. ó de encomenderos, aunque no les quedaron tantas tierras y vasallos como primero tenían, y les acudían con las sementeras y tributos como antes que se ganase la tierra, y eran obedecidos y temidos y estimados, é á ellos acudían los pueblos que les quedaron, con los tributos que se daban á V. M. é á los encomenderos; é tenían

puestas personas para los cobrar, é de mano del Señor lo recibían y cobraban los oficiales de V. M. en los pueblos que estaban en su real cabeza, y los encomenderos de los que ellos tenían; y así estaban todos los Señores en su gravedad y autoridad antigua, muy obedecidos de sus súbditos, y los servían en su modo é manera antigua, acudiéndoles con sus tributos é servicio: é de aquí ha quedado que agora, así en los pueblos de V. M. como de encomenderos, acuden á pedir á los Señores los tributos y son molestados sobre ello, estando, como adelante se dirá, deshechos y abatidos, y que no son obedecidos de sus súbditos.

No se había introducido vara de alcalde, ni gobernador ni alguacil, que ha sido la causa de abatir y deshacer los Señores, como tambien lo ha sido haberlos quitado por su propia autoridad los encomenderos, cuando no andaban á su voluntad en los tributos y servicios personales que les pedían; y ponían un macehual que no hacía más que lo que ellos querían; y lo mesmo han hecho los calpisques, que eran unos hombres que tenían los encomenderos puestos en sus pueblos para hacer dar el servicio cada día, é arrendarlo á otros, y enviar gente á las minas, y hacer recoger los tributos, y molestar en cuanto podían pensar á los Señores y á todo el común del pueblo; y quitaban y ponían Señores con muy gran libertad todas las veces que se les antojaba.

Lo que se ha sacado de haber puesto tantos alcaldes y regidores é alguaciles y fiscales como ahora hay, ha sido que hay muchos que roban el común, y tienen mano y mando para ello, sin haber quien se lo impida; y el escribano de gobernación gana cada año nuevo un tesoro, porque acuden todos al que gobierna por la confirmación de sus oficios, é algunos ó los más enferman ó se quedan muertos por los caminos, porque son de temples diferentes é de muy lejos, que hay algunos que vienen de cien leguas y más, y gastan en esto lo poco que tienen ó echan derramas para ello: y sería y es muy necesario evitar el venir por la confirmación de estos oficios, y que bastase ser electos en sus pueblos; aunque mejor sería quitar los alcaldes y alguaciles, y que no los oviese por ahora, porque no sirven de más que de

robar y molestar al común, y hacerse á holgar y á no tributar; y en todas partes hay alcaldes mayores, y corregidores, y tenientes, y alguaciles españoles, que tienen entre los indios y españoles que hay en sus pueblos la jurisdicción civil é criminal: aunque tambien sería muy acertado no dejar estar á estos en los pueblos de los indios, como se dirá en otra parte.

Así que cuando gobernaban los Señores naturales tenían su gente sujeta y pacífica, y ellos mandaban recoger los tributos que daban sus súbditos, y mandaban y hacían labrar las sementeras del común y de particulares, y hacían recoger y sacar de cada pueblo la gente para el servicio personal que se daba á los españoles, y tenían cuenta con la posibilidad y calidad de cada pueblo para lo que había de dar, y cada cosa de estas la hacían dar á quien la había de haber, y á ellos acudían á lo pedir; y de aquí ha quedado molestarlos ahora sobre ello: y así estaban todos los pueblos pacíficos, sin marañas y sin pleitos: poseían sus señoríos en lo que les había quedado pacíficamente, y sus tierras, terrazgueros é renteros y patrimonios, llevando sus tributos conforme á su antigua costumbre, como Señores que eran, y como los llevaban antes que diesen la obediencia á V. M., como lo habían heredado de sus pasados, ó por otra justa causa.

Estando la tierra en esta buena manera de gobierno, que para ellos y sus súbditos era muy conveniente, algunos Religiosos con santo celo comenzaron á tratar con los caciques y Señores que se venían á se confesar con ellos ó á tratar de su doctrina é conciencias y darles cuenta de su señorío y tributos, que quitasen algo de aquello que llevaban á sus súbditos, atento que pagaban á V. M. é á sus encomenderos en su real nombre tributo, en recompensa de que les proveía de doctrina y ministros para ella y de justicia, y tenía su Audiencia Real para los favorecer y amparar, y ellos se pusieron á pa y obedecer lo que estos siervos de Dios les decían, porque les estaban muy obedientes y les tenían gran respeto; y lo que se concertó se puso por escrito, y lo firmaron para que se tuviese cuenta con lo que les habían de dar, y pareció muy bien á letrados y perso-